



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0595

Atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 24 de septiembre de 2021 -impreso y agregado a folios 20 a 22 del C. 2-, el Despacho dispone:

Único: **Decretar** el embargo y retención de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar y le puedan corresponder al aquí demandado **Sergio Ramón Serrano Trujillo**, dentro del proceso de reorganización de la sociedad **S2R Ingenieros S.A.**, que cursa ante la **Superintendencia de Sociedades**, bajo el **Expediente No. 40835**.

Oficiese a la Superintendencia de Sociedades.

De otro lado, para dar alcance al pedimento elevado en comunicación que se radicó en el canal digital de este Juzgado el 14 de octubre de 2021 -ver folios 42 y 43 *ibídem*-, baste con señalar que mediante auto del 25 de febrero de 2021 -folio 82 del C. 1-, se dispuso continuar el presente proceso únicamente en contra de **Sergio Ramón Serrano Trujillo**, por lo que **S2R Ingenieros S.A.**, ya no es aquí demandada. De manera que el memorialista deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u>, hoy <u>29 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO TENORIO LARA Secretario
--